

---

## Lo que debes saber antes de ir: Audiencias en la corte de inmigración y arrestos de ICE

Desde mayo de 2025, los oficiales del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) han comenzado a arrestar a personas fuera de muchos tribunales de inmigración. Si usted o alguien a quien apoya tiene una audiencia programada, lea atentamente este folleto y compártalo ampliamente.

### ¿Quién debería revisar este folleto?

- Personas que tienen una próxima cita en la corte de inmigración
- Miembros de la familia o amigos que apoyan a alguien en la corte de inmigración

### ¿Qué está pasando fuera de los tribunales de inmigración?

- Desde el 21 de mayo de 2025, los oficiales de ICE han estado estacionados fuera de las salas de los tribunales de inmigración y pueden arrestar a las personas después de que termine su audiencia.
- En algunos casos, el gobierno pide desestimar (cerrar) un caso, una vez que termina la audiencia, ICE arresta a la persona cuando sale del edificio, la registra bajo la custodia de ICE e inicia **la deportación acelerada**, un proceso de deportación más rápido que no incluye otra comparecencia ante un juez.

### ¿Quién puede enfrentar la deportación acelerada?

- Personas que ingresaron a los Estados Unidos sin inspección (sin documentos legales o autorización) Y no pueden demostrar que han estado físicamente presentes en los Estados Unidos continuamente durante dos años
- Personas cuyo estado de libertad condicional ha sido terminado o cancelado, incluidos los participantes de

CBP One y otras personas con libertad condicional humanitaria, incluso si han estado en los Estados Unidos durante más de dos años.

### ¿Quién está generalmente exento de la deportación acelerada?

- Cualquier persona que haya inspeccionado y admitido a los Estados Unidos, incluso si su visa o estadía autorizada ha expirado\*
- Personas que pueden demostrar dos o más años de residencia continua en los EE. UU.
- Menores de 18 años no acompañados
- Ciudadanos cubanos que llegaron en avión

**\*Importante:** las personas con libertad condicional en los Estados Unidos nunca fueron admitidas formalmente; si su libertad condicional expira o es revocada, pueden ser colocadas en deportación acelerada.

### Documentos que demuestren dos años de residencia

- Lleve consigo fotocopias (no originales) de cualquier registro que demuestre que ha vivido en los Estados Unidos continuamente durante al menos dos años, tales como:
- Contratos de arrendamiento o alquiler

- Facturas de servicios públicos o estados de cuenta bancarios que abarcan dos años
- Registros médicos, escolares o de empleo fechados
- Correo con matasellos de hace más de dos años

**Consejo:** Lo más seguro es guardar estos documentos en una carpeta segura que lleve a la corte

### Puede ser elegible para una entrevista de miedo creíble

Si tiene miedo de regresar a su país de origen porque teme ser perseguido o torturado, dígame al oficial de ICE:

1. "Tengo miedo de volver a mi país de origen".
2. "Me gustaría una entrevista que proteja el miedo".
3. "Temo ser perseguido o torturado".

El uso de estas frases exactas puede hacer una pausa en la deportación acelerada y darle la oportunidad de explicar su miedo a un oficial de asilo.

### Antes de firmar cualquier cosa

Si un oficial presenta documentos titulados Salida voluntaria, Deportación Estipulada o Exención, pida hablar primero con un abogado. Firmar podría llevar a su expulsión inmediata de los Estados Unidos.

### Preguntas que debe hacer durante su audiencia si su caso va a ser desestimado

1. "¿Por qué el gobierno pide que se desestime mi caso?"
2. —¿Cuáles son las circunstancias que han cambiado en este caso?"
3. "¿Cuáles son las consecuencias para mí si el caso es desestimado?"

### Solicitud Clave A Hacer Cuando Su Caso En La Corte De Inmigración Está Siendo Desestimado

1. "Solicitar que el DHS presente la moción por escrito.
2. Solicite la oportunidad de responder a la moción por escrito.
3. Solicite los 10 días completos para responder y encontrar un abogado que lo ayude.

### Si su caso en la corte de inmigración es desestimado y usted es arrestado por oficiales de ICE

#### Conozca sus derechos básicos

- Derecho a permanecer en silencio: no tiene que responder preguntas sin un abogado
- Derecho a hablar con un abogado si está detenido
- Derecho a ponerse en contacto con su consulado
- Derecho a negarse a un registro domiciliario a menos que los oficiales presenten una orden firmada por un juez

### Posibles resultados de la Expulsión Acelerada

- Deportación en tan solo un día
- No hay derecho a apelar la decisión
- Una prohibición de cinco años para regresar a los Estados Unidos
- Desafíos a largo plazo para obtener visas futuras o reunirse con familiares en los EE. UU.

### Recursos útiles

- Ayuda Legal de Inmigración de Emergencia (American Bar Association): Marque 2150# o llame al (202) 442-3363

- Línea Automatizada de Fecha de la Corte: 1-800-898-7180
- Línea directa de apoyo familiar: 1-855-435-7693
- Localizar a las personas detenidas: [ice.gov/odls](https://ice.gov/odls)

**Consejo:** Si lo arrestan, llame a su abogado y a su consulado para que puedan coordinar el apoyo legal y práctico en su nombre.

### Lista de verificación de acciones

1. Guarde los números de teléfono anteriores en sus contactos.
2. Consulte a un abogado de inmigración antes de su próxima audiencia.
3. Reúna documentos que demuestren dos o más años de residencia en los EE. UU. (si corresponde).
4. Comparta esta información con amigos, familiares y miembros de la comunidad que puedan verse afectados.

### Preparando a los seres queridos

- Discuta los posibles resultados con los miembros de la familia con anticipación.
- Organice el cuidado de los niños y comparta los contactos de emergencia.
- Guarde los documentos importantes (pasaportes, certificados de nacimiento) donde una persona de confianza pueda encontrarlos si es necesario.
- Mantenga algo de dinero disponible para gastos inesperados

### Desafíos legales actuales

Varias demandas, incluyendo *Make the Road New York v. Noem* y *CHIRLA v. Noem*, están desafiando la legalidad de estos arrestos en los tribunales. Los resultados aún están pendientes.

---



---

*Esto proporciona información general y no sustituye el asesoramiento legal. Para obtener orientación sobre su situación específica, hable con un abogado de inmigración calificado. Comuníquese con ROMÁN LAW al 210.437.3377.*

---